

5192

**DECRETO 583/1974, de 25 de febrero, por el que se nombra representante del Ministerio de Información y Turismo en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria a don Marcelino Oreja Aguirre.**

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley Fundacional del Instituto Nacional de Industria de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, actualizada por el Decreto-ley veinte mil novecientos setenta, de veinticuatro de diciembre, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio de Información y Turismo, a don Marcelino Oreja Aguirre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
ALFREDO SANTOS BLANCO

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

5193

**ORDEN de 8 de febrero de 1974 por la que cesa en el cargo de Director del Gabinete Técnico del Ministerio de Agricultura don Jaime Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin.**

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 14, 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, dispongo que el funcionario del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos don Jaime Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin, nombrado por Decreto 267/1974, de 8 de febrero, Director general de Industrias Alimentarias y Diversas del Ministerio de Industria, cese en el cargo de Director de mi Gabinete Técnico, agradeciéndole los servicios prestados en dicho cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de febrero de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5194

**ORDEN de 26 de febrero de 1974 por la que se declara desierto el concurso que se menciona.**

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de 20 de diciembre último, para la provisión de una plaza de Brigada Mecánico Electricista de Transmisiones, otra de Sargento de la misma especialidad y dos de este empleo Mecánicos Especialistas de Automóviles, vacantes en la Policía Territorial de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de la facultad que a la misma confiere el último párrafo del citado concurso, ha tenido a bien declararlo desierto.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

5195

**ORDEN de 26 de febrero de 1974 por la que se declara desierto el concurso que se menciona.**

Ilmo. Sr.: Por no haberse presentado aspirante alguno al concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 302, de 18 de diciembre último, para la provisión de nueve plazas de Tenientes, vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de la facultad que le confiere el último párrafo del expresado concurso, ha tenido a bien declararlo desierto.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

### MINISTERIO DE HACIENDA

5196

**RESOLUCIÓN del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado por la que se hace pública la convocatoria para la práctica del primer ejercicio.**

Con arreglo a lo establecido en la base séptima de la Orden de 6 de octubre de 1973 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, el Tribunal

de oposiciones acuerda que el primer ejercicio dará comienzo (D. M.) el día 17 de abril de 1974, a las cinco de la tarde, en la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Palacio de Justicia; convocándose, en primer llamamiento, para la práctica del referido ejercicio, a todos los opositores por el orden en que figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de febrero del año actual.

Las convocatorias para el segundo llamamiento y para los ejercicios posteriores se publicarán, oportunamente, en el tablon de anuncios de la Dirección General de lo Contencioso del Estado (Ministerio de Hacienda).

Madrid, 1 de marzo de 1974.—El Secretario del Tribunal, Arturo Romani Biescas.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

5197

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares.**

De conformidad con la Reglamentación provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, aprobada por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, y con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1969, de 27 de junio, previos informes del Consejo Nacional de Sanidad y de la Comisión Superior de Personal, se resuelve anunciar, para su provisión, 1.000 plazas vacantes en el Cuerpo de Médicos Titulares, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES.

1.1. **Número de plazas vacantes.**—Se convocan 1.000, de ellas 500 mediante el sistema de oposición libre y las 500 restantes mediante el sistema de concurso-oposición restringido.

Las vacantes que no se cubran por el turno restringido pasarán automáticamente a incrementar las del turno libre.

1.1.1. **Características de las plazas.**—Se regirán por lo dispuesto en los artículos 32 a 35, ambos inclusive, del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, y en el Reglamento provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, aprobado por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto.

1.2. **Sistema selectivo.**—La selección de los aspirantes se realizará mediante los sistemas de oposición libre y concurso-oposición restringido, que constarán de las siguientes fases o pruebas: